FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO No. 85001472025 DEL 08 DE MARZO 2025

INFORME PERIODICO 1

1. Datos generales

Período del informe: Fase Preparatoria

Número de contrato/convenio: 85001472025

Tipo de contrato/convenio: Aportes

Fecha suscripción contrato/convenio: 08/03/2025

Valor Inicial del contrato/convenio $ 709.955.104

Plazo de Ejecución Inicial (hasta cuándo): 30/09/2025

Objeto: "COMPLEMENTAR LA ATENCIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE ALIMENTOS PARA FORTALECER EL COMPONENTE ALIMENTARIO Y NUTRICIONAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA "DE CERO A SIEMPRE".

Alcance del objeto (si aplica) N/A

2. Datos supervisor

Nombre y cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	PAULA ANDREA BARRETO PEREZ COORDINADORA CENTRO ZONAL VILLANUEVA	Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio)	PAULA ANDREA BARRETO PEREZ COORDINADORA CENTRO ZONAL VILLANUEVA
Nombre y cargo Supervisor ICBF (según memorando de designación, si aplica)	PAULA ANDREA BARRETO PEREZ COORDINADORA CENTRO ZONAL VILLANUEVA	Fecha memorando de designación de supervisión (si aplica)	Según correo electronico de la directora regional del 10/03/2025
Nombre Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)	N/A	Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	N/A
Otros supervisores **(*)**	N/A	Cargos de otros supervisores	N/A
	N/A		N/A

(*) *Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.*

3. Datos contratista

Nombre Contratista: FUNDACIÓN BIEN ESTAR

Cédula o NIT: 900.208.443-9

Dirección: CALLE 40 N° 25 - 79 EL EMPORIO

Correo electrónico: Funbi.direcciongeneral@hotmail.com

Representante Legal que suscribió el contrato/convenio: ANDRES FELIPE HINESTROZA BETANCOURT

Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación (i): N/A

Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal **(i)**: 03/03/2025

(i) *Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación.*

4. Plazo de duración del contrato/convenio

Desde cuándo: 08/03/2025

Hasta cuándo: 30/09/2025

Fecha aprobación pólizas: 10/03/2025

Fecha expedición R.P.: 10/03/2025

Fecha acta de inicio: 13/03/2025

Fecha inicio del contrato/convenio: 13/03/2025

Fecha documento de Prórroga (si aplica): N/A

Prorrogado hasta cuándo (si aplica): N/A

Fecha aprobación póliza de la prorroga: N/A

Fecha de terminación: N/A

Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.

5. Información presupuestal

Valor Inicial del contrato/convenio	$	709.955.104,00
Aporte ICBF	$	696.034.416,00
Aporte Contratista (si aplica)	$	13.920.688,00

No. de CDP:	30725	Fecha CDP:	1/03/2025	Valor de CDP:	$ 696.034.416,00
No. de RP:	46825	Fecha RP:	10/03/2025	Valor de RP:	$ 696.034.416,00

(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición: N/A Valor Adición: N/A

Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:

No.CDP Adición:	N/A	Fecha CDP Adición:	N/A	Valor CDP Adición:	N/A
No. de RP Adición:	N/A	Fecha RP Adición:	N/A	Valor RP Adición:	N/A

Valor adición aporte contratista:	N/A
Fecha aprobación póliza de la adición	N/A

Si se presentan más adiciones, incluir filas para éstas.

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución: N/A Valor disminución : N/A

Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:

No.CDP disminución :	N/A	Fecha CDP disminución :	N/A	Valor CDP disminución :	N/A
No. de RP disminución :	N/A	Fecha RP disminución :	N/A	Valor RP disminución :	N/A

Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas.

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones) $ 709.955.104,00

Valor anticipo (si aplica): N/A Fecha pago anticipo (si aplica): N/A

Porcentaje amortización (si aplica): N/A Período facturado: N/A

VIGENCIA	DESEMBOLSO	PERIODO	VALOR
2025	1	MENSUAL	Ochenta Y Siete Millones Cuatro Mil Trescientos Dos Pesos M/Cte. **($87.004.302)**
	2	MENSUAL	Ochenta Y Siete Millones Cuatro Mil Trescientos Dos Pesos M/Cte. **($87.004.302)**
	3	MENSUAL	Ochenta Y Siete Millones Cuatro Mil Trescientos Dos Pesos M/Cte. **($87.004.302)**
	4	MENSUAL	Ochenta Y Siete Millones Cuatro Mil Trescientos Dos Pesos M/Cte. **($87.004.302)**
	5	MENSUAL	Ochenta Y Siete Millones Cuatro Mil Trescientos Dos Pesos M/Cte. **($87.004.302)**
	6	MENSUAL	Ochenta Y Siete Millones Cuatro Mil Trescientos Dos Pesos M/Cte. **($87.004.302)**
	7	MENSUAL	Ochenta Y Siete Millones Cuatro Mil Trescientos Dos Pesos M/Cte. **($87.004.302)**
	8	MENSUAL	Ochenta Y Siete Millones Cuatro Mil Trescientos Dos Pesos M/Cte. **($87.004.302)**

Forma de Pago:

El giro de los desembolsos se hará efectivo previa aprobación por parte del supervisor y/o interventor de los siguientes documentos presentados por el representante legal de la entidad CONTRATISTA, o quien se encuentre debidamente facultado: **(i.) Para el primer desembolso:** Presentación de informe de alistamiento que se conforma por **a)** Cronograma de entregas avalado por la supervisión del contrato. **b)** Acta Primer Comité de Supervisión. **c)** Relación de espacios físicos dispuestos para el desarrollo del objeto contractual.

(ii.) Para el segundo desembolso: a) Planillas de entrega de los alimentos de acuerdo con el cronograma aprobado **b)** Modificaciones del Cronograma de entregas aprobado por la supervisión del contrato cuando aplique. **c)** Aprobación por parte de la supervisión del contrato del cambio de productos cuando aplique. **d)** Plan de saneamiento básico y manual de buenas prácticas de manufactura, **e)** Informe de la ejecución financiera del primer desembolso, este informe debe ser coherente con los costos del contrato. **f)** Relación de solicitudes de alimentos pedidos por la Coordinación de la Unidad de Atención. **g)** Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos desembolsados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. **h)** Reporte de compras locales de alimentos realizadas en el período correspondiente al desembolso, discriminando el valor total del componente alimentario. i) Realizar Registro de entrega de las Raciones

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

(Refrigerio, Olla Comunitaria, Ración Preparada, Ración Servida) según lo que aplique en la prestación de servicio en el formato implementado por el ICBF para su respectivo seguimiento y Control.

(iii.) Para los demás desembolsos (tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo): a) Planillas de entrega de los alimentos de acuerdo con el cronograma aprobado **b)** Modificaciones del Cronograma de entregas aprobado por la supervisión del contrato cuando aplique. **c)** Aprobación por parte de la supervisión del contrato del cambio de productos cuando aplique. **d)** Informe de la ejecución financiera del desembolso anterior, este informe debe ser coherente con los costos del contrato **e)** Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos desembolsados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. **f)** Reporte de compras locales de alimentos realizadas en el periodo correspondiente al desembolso, discriminando el valor total del componente alimentario. **g)** Realizar Registro de entrega de las Raciones (Refrigerio, Olla Comunitaria, Ración Preparada, Ración Servida) según lo que aplique en la prestación de servicio en el formato implementado por el ICBF para su respectivo seguimiento y Control.

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

Para el presente Informe de desembolso No Aplica la Certificación de la Contratación Derivada del Contrato de Aporte 85001472025 del 08 de Marzo de 2025, suscrito con la FUNDACION BIEN ESTAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA MODALIDAD FAMILIAR Y COMUNITARIA.

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Observaciones
Primer desembolso	21/03/2025	$ 87.004.302,00	Tramite del Primer desembolso con el memorando N° 20253900300010000

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor de desembolsos según minuta contractual (A)	Valor pagado o desembolsado (B)	Diferencia (A-B)	Fecha y número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)
TOTALES					

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
TOTAL		

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Fecha reintegro	Valor reintegro	Comprobante reintegro	Concepto reintegro

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto		Valor
Valor Inicial del convenio o contrato	Aporte inicial en dinero por EL ICBF	$ 696.034.416,00
	Aporte inicial en especie por EL ICBF	$ -
	Aporte inicial en dinero por CONTRATISTA	$ 13.920.688,00
	Aporte inicial en especie por CONTRATISTA	$ -
	Total	**$ 709.955.104,00**
Valor adiciones	Adición aporte ICBF	$ -
	Adición aporte CONTRATISTA	$ -
	Total	**$ -**
Valor disminuciones	Disminuciones aporte ICBF	$ -
	Disminuciones aporte CONTRATISTA	$ -
	Total	**$ -**
Valor total del convenio o contrato	Aporte dinero por EL ICBF	$ 696.034.416,00
	Aporte en especie por EL ICBF	$ -
	Aporte en dinero por CONTRATISTA	$ 13.920.688,00
	Aporte en especie por CONTRATISTA	$ -
	Total	**$ 709.955.104,00**
Valor total pagado por el ICBF		
Valor total ejecutado recursos del ICBF		
Recursos reintegrados al ICBF		
Valor consignaciones - rendimientos financieros (si aplica)*		
Valor total ejecutado recursos del CONTRATISTA		
Saldo pendiente por reintegrar al ICBF		
Saldo Pendiente por Pagar		
Saldo pendiente por liberar **		

** Para el informe fina,l debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Finaciera que avale dichas consignaciones.*

*** El saldo pendiente por liberar corresponde a (En caso de existir saldos pendientes por liberar se deberán justificar las razones por la cuales dicho valor no fue ejecutado por el contratista).....*

Fecha estado de cuenta 21/03/2025

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	Vigencia	
			Desde	Hasta
Poliza de Cumplimiento Entidades Estatales, del 10/3/2025 Valor Asegurado: $ 284.484.286,40 Cumplimiento: $ 188.673 Prestaciones Sociales: $ 316.562 Calidad del Servicio: $ 188.673 Calidad y Correcto Funcionamiento: 188.673	SEGUROS MUNDIAL TU COMPAÑÍA SIEMPRE NIT: 860.037.013-6	CV-100049415 Anexo 0 CV-100013312 Anexo 0	8/03/2025	30/09/2028
Poliza de Seguro de Responsabilidad Civil, 10/03/2025 Predio, Labores y Operaciones Valor Asegurado: $ 284,.700.000			10/03/2025	30/09/2025

Nota: *Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso.*

13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)			Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)						
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total					
	Parcial					
Caducidad (art. 14, 18. Ley 1150 de 2007)						

14. Cumplimiento de Obligaciones

Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)
4.1 OBLIGACIONES CONTRACTUALES ASOCIADAS AL EJE DE GESTIÓN DE CALIDAD.			
4.1.1. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales operativos, procedimientos, guías, formatos, entre otros) necesarios para el desarrollo del objeto contractual.	**SI**	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para primer desembolso
4.1.2. Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio.	**SI**	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para primer desembolso
4.1.3. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual	**SI**	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para primer desembolso
4.1.4. Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados.	**SI**	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para primer desembolso
4.1.5. Elaborar el plan de saneamiento básico y el manual de buenas prácticas de manufactura.	**SI**	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para primer desembolso
4.2. OBLIGACIONES CONTRACTUALES ASOCIADAS AL EJE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.			
4.2.1. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información, enmarcado de la normativa interna del ICBF vigente durante la ejecución del contrato.	**SI**	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para primer desembolso
4.2.2. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato o convenio.	**SI**	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para primer desembolso
4.2.3. Suscribir un documento de autorización de tratamiento de datos personales con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez firme el contrato.	**SI**	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para primer desembolso
4.2.4. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del objeto establecido.	**SI**	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para primer desembolso

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

4.2.5. Prever el Plan de Recuperación y contingencia del servicio contratado antes los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	**SI**	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para primer desembolso
4.3. OBLIGACIONES CONTRACTUALES ASOCIADAS AL EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.			
4.3.1. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio	**SI**	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para primer desembolso
4.3.2. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo	**SI**	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para primer desembolso
4.3.3. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal y ropa de trabajo requerida para la realización de sus actividades	**SI**	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para primer desembolso
4.3.4. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.	**SI**	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para primer desembolso
4.3.5. Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	**SI**	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para primer desembolso
4.4. OBLIGACIONES CONTRACTUALES ASOCIADAS AL EJE AMBIENTAL.			
4.4.1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la Política Ambiental de la Entidad.	**SI**	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para primer desembolso
4.4.2. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.	**SI**	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para primer desembolso
4.4.3. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato	**SI**	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para primer desembolso
4.4.4. Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	**SI**	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para primer desembolso
4.4.5. Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.	**SI**	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para primer desembolso
4.4.6. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente	**SI**	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para primer desembolso
Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
2.1 Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, normativa, reglamento lineamientos, Guías, así como las demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, y sus respectivas actualizaciones o que se expidan con posteridad, relacionadas con la suscripción y ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y su talento humano.	**SI**	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para primer desembolso

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2.2 Permitir y colaborar en el ejercicio y desarrollo de las actividades de seguimiento y supervisión y/o interventoría del ICBF, entre otras acciones, documentando su gestión, facilitando el acceso a toda la información y documentación relacionada con la ejecución, respondiendo en el plazo otorgado las solicitudes formuladas, entregando los informes que le sean solicitados, adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas.	**SI**	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para primer desembolso
2.3 Garantizar la correcta ejecución de los recursos financieros entregados por el ICBF, según los requerimientos técnicos, logísticos y administrativos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.	**SI**	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para primer desembolso
2.4 Responder y resolver oportunamente y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos.	**SI**	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para primer desembolso
2.5 Informar de manera oficial al supervisor del contrato de manera inmediata y oportuna, las situaciones atípicas o extraordinarias presentadas durante la ejecución, que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual.	**SI**	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para primer desembolso
2.6 Comunicar de manera inmediata y formalizar a través del correo electrónico al supervisor del contrato la ocurrencia de situaciones que puedan afectar las condiciones de calidad, y cantidad de los alimentos a entregar, previniendo situaciones que puedan afectar la vida o integridad de los niños y niñas usuarios de los servicios de primera infancia.	**SI**	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para primer desembolso
2.7 Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF.	**SI**	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para primer desembolso
2.8 Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores.	**SI**	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para primer desembolso
2.9 Comunicar al supervisor del contrato y a la aseguradora que expidió la póliza de cumplimiento del contrato de aporte de la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se conoció o se debió conocer la ocurrencia del siniestro.	**SI**	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para primer desembolso
2.10 Atender oportunamente requerimientos, instrucciones y/ o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato imparta el ICBF a través de los supervisores para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.	**SI**	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para primer desembolso
2.11. Disponer de una cuenta bancaria de ahorros exclusiva para el contrato, cuenta maestra. Y llevar una contabilidad independiente para el manejo de los recursos aportados por el ICBF. Los rendimientos. Financieros que estos recursos puedan generar deben ser reintegrados a la cuenta bancaria a nombre del ICBF, que será suministrada por el supervisor del contrato conforme a las directrices del grupo financiero.	**SI**	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para primer desembolso
2.12. Presentar la factura o cuenta de cobro correspondiente, de conformidad con la forma de pago establecida y hacerla llegar por el medio habilitado y en el término establecido por el ICBF.	**SI**	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para primer desembolso

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2.13 Colaborar con el ICBF en el suministro de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato.	**SI**	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para primer desembolso
2.14 Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Guías y lineamientos vigentes expedidos por el ICBF, relativos a la ejecución del objeto contratado.	**SI**	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para primer desembolso
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)**	**Observaciones (iv)**
CLÁUSULA 3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA			
3.1 OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE ALISTAMIENTO DEL CONTRATO.			
3.1.1 Reconocer las características territoriales y de operación de los servicios de primera infancia y determinar de manera conjunta con el supervisor del contrato, las condiciones necesarias para garantizar la cadena de suministro de alimentos y acciones que promuevan la soberanía alimentaria.	**SI**	Informe de fase preparatoria Anexos de minutas de entrega de RPP y minutas aprobadas	La EAS remite mediante radicado 20253900300014832 del 20 de marzo de 2025 los requsitos para primer desembolso, en el mismo dan respuesta anexando informe de la fase prepatoria, para este punto refieren que se ha concertado con la supervisora del contrato alimentos tanto en el RPP como en refrigerio que son comunes y propias del territorio como; arepas, arepuelas, naranja, piña, mandarina, entre otros. Esta información se encontró bajo revisión previa de la profesional de apoyo en nutrición Susana Flórez.
3.1.2 Determinar la disponibilidad de alimentos producidos directamente y/o por comprar o adquirir, así como las cantidades globales para garantizar la entrega total del pedido de alimentos en cada unidad de atención.	**SI**	Informe de fase preparatoria fichas técnicas de alimentos y documentos de proveedores de compra local	La EAS remite mediante radicado 20253900300014832 del 20 de marzo de 2025 los requsitos para primer desembolso, en el mismo dan respuesta anexando informe de la fase prepatoria, para este punto refieren la presentación a la profesional en salud y nutrición Susana Flórez de los documentos de proveedores de compra local de la regional a nivel del municipio de Tauramena, Monterrey y Villanueva y algunos alimentos de la macroregion en Villavicencio.
3.1.3 Establecer y adecuar los espacios del punto de acopio, de acuerdo con las particularidades territoriales y los tiempos de depósito que se requieran, teniendo en cuenta el tipo de ración o paquete de olla comunitaria que maneje cada unidad de atención (incluye la dotación de elementos y equipos mínimos para garantizar alimentos sanos y seguros).	**SI**	Informe de fase preparatoria Evidencia Fotográfica	La EAS remite mediante radicado 20253900300014832 del 20 de marzo de 2025 los requsitos para primer desembolso, en el mismo dan respuesta anexando informe de la fase prepatoria, para este punto remiten evidencia fotográfica del punto de acopio donde se realizará el almacenamiento de la RPP, infraestructura ubicada en la calle 17 N° 4-45 del municipio de Tauramena, la cual se toma en arriendo con recurso de la EAS.
3.1.4 Fomentar la selección de proveedores para la adquisición de los alimentos, posicionando la compra a organizaciones campesinas productoras locales de primer nivel y/o pequeños productores agropecuarios locales y productores de la agricultura campesina, familiar, étnica y comunitaria, o de sus organizaciones que hagan parte de la economía popular	**SI**	Informe de fase preparatoria fichas técnicas de alimentos y documentos de proveedores de compra local	La EAS remite mediante radicado 20253900300014832 del 20 de marzo de 2025 los requsitos para primer desembolso, en el mismo dan respuesta anexando informe de la fase prepatoria, para este punto refieren la presentación a la profesional en salud y nutrición Susana Flórez de los documentos de proveedores de compra local de la regional a nivel del municipio de Tauramena, Monterrey y Villanueva y algunos alimentos de la macroregion en Villavicencio.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

3.1.5 Coordinar los medios de transporte y distribución de los alimentos y establecer las rutas y las frecuencias de abastecimiento según los acuerdos realizados con el supervisor del contrato, teniendo en cuenta las particularidades territoriales y de operación de los servicios de primera infancia.	**SI**	Informe de fase preparatoria	La EAS remite mediante radicado 202539003000014832 del 20 de marzo de 2025 los requsitos para primer desembolso, en el mismo dan respuesta anexando informe de la fase prepatoria, para este punto refieren que cada proveedor de alimentos transportara los alimentos al punto de acopio y será el proveedor del empaque junto con equipo logistico de la EAS quienes realizaran el despacho y entrega en cada una de las UDS considerando los cronogramas.
3.1.6 Coordinar con el supervisor del contrato los tiempos y puntos de entrega del alimento, así como los canales y personas que recibirán el alimento. PARÁGRAFO 1. De los anteriores puntos se deberá entregar un informe de la fase de alistamiento.	**SI**	Cronograma de entrega de RPP	La EAS remite mediante radicado 202539003000014832 del 20 de marzo de 2025 los requsitos para primer desembolso, en el mismo dan respuesta al literal A) en el cual presentan el cronograma de entrega de RPP a las UDS, los alimentos como refrigerios se entregarán durante el desarrollo de cada encuentro pedagógico
3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO.			
3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON LA PRODUCCIÓN Y ADQUISICIÓN DE LOS ALIMENTOS.			
3.3.1 Recibir el listado de mercado por parte de quien designe el ICBF, de acuerdo con la contratación del componente pedagógico. Cualquier necesidad de cambio se deberá basar en lo establecido en la lista de intercambios de alimentos aprobada por la supervisión del contrato. La necesidad de cambios debe ser informada a la supervisión con mínimo 48 horas de antelación.	**SI**	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para primer desembolso
3.3.2 Organizar los alimentos de producción directa disponibles y requeridos y realizar las compras de acuerdo con las solicitudes allegadas por parte del ICBF.	**SI**	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para primer desembolso
3.3.3 Acopiar los alimentos según necesidad, para la preparación de la entrega a las unidades de atención.	**SI**	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para primer desembolso
3.3.4 Promover la entrega de alimentos sanos y seguros durante suproducción y adquisición.	**SI**	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para primer desembolso
3.3.5 Pagar a contra entrega los productos adquiridos.	**SI**	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para primer desembolso
3.3.6 Entregar dentro de los dos primeros meses de ejecución del contrato el plan de saneamiento básico (programas de limpieza y desinfección, manejo de Residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores), y manual de buenas prácticas de manufactura - BPM- con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos que apliquen según la modalidad o servicio, de acuerdo con la normatividad vigente y con la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF o documento que lo modifique o sustituya.	**SI**	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para primer desembolso

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

3.3.7 Garantizar la entrega de alimentos a través de las raciones alimentarias preparadas o para preparar o refrigerios o según lo defina el ICBF, en la cantidad y calidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo menú aprobado por el ICBF, utilizando materias primas de calidad conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas por el ICBF, dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura; así mismo, se deberá dejar registro documental de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS o UA.	**SI**	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para primer desembolso
3.3.8 Garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF o documento que lo modifique o sustituya, y requisitos sanitarios del servicio de alimentos de acuerdo con el tipo de alimentación suministrada, que se establece en la Guía Operativa para cada servicio de atención	**SI**	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para primer desembolso
3.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON EL EMPAQUE DE ALIMENTOS.			
3.4.1. Definir y gestionar el tipo de empaque correspondiente a la ración y alimentos a entregar.	**SI**	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para primer desembolso
3.4.2. Garantizar que los materiales del empaque de los alimentos permitan mantener el buen estado de estos, incluyan las orientaciones para la reducción de plásticos de un solo uso y mantengan la identidad visual del ICBF (aplica para RPP).	**SI**	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para primer desembolso
3.4.3. Organizar y embalar los alimentos de acuerdo con el tipo de ración o entregas para la olla comunitaria, según corresponda, considerando la cantidad de alimentos y la lista de mercado.	**SI**	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para primer desembolso
3.4.4. Evitar plásticos de un solo uso en el empaque secundario privilegiando formas tradicionales de empaque reutilizables acordes con la cultura del territorio, que permitan proteger los alimentos a entregar según el tipo de ración.	**SI**	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para primer desembolso
3.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CON RELACIÓN CON EL TRANSPORTE DE LOS ALIMENTOS.			
3.5.1 Organizar las rutas de distribución de los alimentos de acuerdo con las dinámicas territoriales (distancias, vías de acceso, condiciones geográficas, disponibilidad de transporte convencional y no convencional, entre otras) sin que esto afecte la oportunidad, pertinencia, cantidad y calidad de los alimentos.	**SI**	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para primer desembolso
3.5.2 Promover condiciones de transporte que permitan mantener alimentos sanos y seguros.	**SI**	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para primer desembolso
3.5.3 Garantizar las cadenas de frío de los alimentos perecederos que ameriten refrigeración o congelación para lograr su conservación en debida forma durante el transporte.	**SI**	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para primer desembolso
3.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CON RELACIÓN CON LA ENTREGA DE LOS ALIMENTOS.			
3.6.1. Efectuar la entrega de los alimentos en las cantidades y calidad establecidas en la lista de mercado (en caso de ración preparada) en cada unidad de atención con la frecuencia requerida y dar solución oportuna a las reposiciones solicitadas o faltantes.	**SI**	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para primer desembolso
3.6.2. Efectuar la entrega de los paquetes alimentarios (en el caso de RPP) en los puntos finales indicados por el ICBF y en las fechas establecidas y dar solución oportuna a las reposiciones solicitadas o faltantes.	**SI**	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para primer desembolso

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

3.6.3. Promover las condiciones de entrega para mantener alimentos sanos y seguros.	**SI**	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para primer desembolso
3.6.4. Atender los requerimientos y demás solicitudes que se requieran en caso de presentarse Enfermedades Transmitidas por Alimentos - ETA, informados por las unidades de servicio y/o ICBF.	**SI**	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para primer desembolso
3.6.5. Reportar al supervisor del contrato las novedades o situaciones de emergencia que se presenten y afecten la entrega de los alimentos. PARÁGRAFO 1. El detalle para el cumplimiento de los requisitos para el suministro de alimentos se podrá consultar en el anexo técnico de suministro de alimentos. PARÁGRAFO 2. Así mismo, el proveedor alimentario deberá atender todas las solicitudes generadas por la supervisión del contrato y el ICBF en el marco del objeto contractual.	**SI**	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para primer desembolso

(i) *El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en la cláusula correspondiente del contrato/convenio. Para aquellas obligaciones cuyo cumplimiento no obedezca a un producto tangible, deberá señalar en la columna del "Documento que evidencia el cumplimiento", su concepto sobre el mismo.*

(ii) *Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" sólo podrá ser relacionada con algunos periodos en los que esa obligación específica no sea requerida.*

(iii) *El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.*

(iv) *El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.*

15. Seguimiento a matriz de riesgos

Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SÍ		NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SÍ		NO	
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:				
Observaciones adicionales: Los procesos de fase preparatoria relacionados con validaciones de proveedores de alimentos y fichas técnicas estuvieron bajo revisión y validación de la profesional de apoyo en nutrición Susana Flórez. El primer comité técnico operativo se desarrollo el día 13 de marzo de 2025 y el soporte se encuentra en el archivo del contrato en el apartado de actas de reuniones y comités técnicos operativos.				

Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la ***Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General.***

16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe 21/03/2025

Firma

Nombre Supervisor: PAULA ANDREA BARRETO PÉREZ
COORDINADORA DEL CENTRO ZONAL

Firma

Nombre Legalizador de cuentas: N/A
Cargo Legalizador de cuentas

Firma

BRAYAN STEVEN TAFUR TRIVIÑO
ENLACE DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN FINANCIERA

Firma

DEISY RINCON ROBAYO
ENLACE DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN TÉCNICA

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012